ACUERDO AOG No. 041 DE 2023
(15 de diciembre)

"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP"

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, adicionalmente, respecto de su naturaleza jurídica, el mismo artículo del citado Acto Legislativo señala que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 7 transitorio del citado Acto Legislativo dispuso que la JEP está compuesta por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto, el Tribunal para la Paz, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, la cual se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la entidad.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 266 del 6 de febrero de 2018, fijó el régimen salarial y prestacional para los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Especial para la Paz, así:

> "**ARTÍCULO 1.** ***Régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados del Tribunal para La (sic) Paz, Secretaria (sic) Judicial y las Salas.*** Los funcionarios y empleados del Tribunal para La Paz; de la (sic) Salas de Reconocimiento Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; de Definición de las Situaciones Jurídicas; de Amnistía o Indulto y de la Secretaría Judicial, se les aplicará el régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, consagrados en el Decreto 194 de 2014, modificado por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016 y 1009, 1013 y 1014 de 2017, y por las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
>
> **ARTÍCULO 2.** ***Régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados de la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz.*** Los funcionarios y empleados de la Unidad de Investigación y Acusación y de la Secretaría Ejecutiva, se les aplicará el régimen salarial y prestacional consagrado en los Decretos 989, 1009 y 1015 de 2017 y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, para los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación".

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

Que el artículo 110 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP, Ley 1957 del 6 de junio de 2019, previó que ésta *"tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción".*

Que el numeral 2° del citado artículo, previó como una de las funciones del Órgano de Gobierno, la de "*Definir y adoptar la planta de personal de la JEP, para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos*".

Que el numeral 8° del referido artículo estableció adicionalmente que el Órgano de Gobierno es la instancia que debe *"determinar requisitos, funciones y competencias de los empleos que conforman la planta de personal de la JEP".*

Que el Órgano de Gobierno expidió los Acuerdos AOG No. 012[1] y 022[2] de 2023 por medio de los cuales estableció la estructura orgánica y funcional de la JEP.

Que el Órgano de Gobierno expidió el Acuerdo AOG No. 016 de 2023, por medio del cual aprobó el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2024 y ordenó su remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Circular 010 de 2023 expedida por dicha cartera.

Que mediante comunicación del 22 de noviembre de 2023 la Secretaría Ejecutiva de la JEP solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la viabilidad presupuestal de los recursos para la propuesta de ampliación de planta de personal para el componente misional-judicial e investigativo de la entidad.

Que a través oficio del 7 de diciembre de 2023, con radicado 2-2023-065746, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó a la Jurisdicción Especial para la Paz que esta modificación se encuentra ajustada al monto viabilizado por esa cartera para la vigencia 2024.

Que el artículo 61 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022 estableció que el Órgano de Gobierno de la JEP, en ejercicio de su función de definir y adoptar la planta de empleos global y flexible puede crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos de la JEP.

Que, de conformidad con el principio de estricta temporalidad establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017 y las metas contenidas en el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción, la JEP requiere avanzar con oportunidad en la conclusión de la etapa de investigación de los casos y la definición de la situación jurídica de sus comparecientes, para lo cual es indispensable contar con un equipo de magistradas(os) auxiliares que apoyen la actividad jurisdiccional y amplíen las capacidades de los despachos, y con un equipo humano que soporte la actividad de la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaria Ejecutiva, para el cumplimiento de las metas y resultados de la JEP.

[1] "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP".

[2] "Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023".

Que, en tal virtud, el Órgano de Gobierno expidió el Acuerdo AOG No. 040 de 14 de diciembre de 2023, por medio del cual se creó el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP, se reglamentó su funcionamiento, se crearon unos empleos y el manual de funciones y competencias laborales de los mismos y se modificó la planta de personal adscrita a la Presidencia de la JEP. En esa línea corresponde a este Acuerdo adoptar otras medidas respecto de la estructura organizacional y la planta de personal de la Jurisdicción.

Que de acuerdo con la viabilidad presupuestal favorable emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Órgano de Gobierno aprobó la creación, distribución y modificación de los empleos en los diferentes órganos de la JEP, así:

- Crear 36 cargos adscritos a la Presidencia de la JEP, distribuidos así:

Número de empleos	Denominación empleo	Grado
36	Magistrado Auxiliar	
36	**TOTAL**	

- Crear 61 cargos adscritos a la Unidad de Investigación y Acusación – UIA, así:

Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
4	Fiscal de Apoyo	II
4	Fiscal de Apoyo	I
2	Investigador Experto	
2	Profesional Experto	
1	Profesional de Gestión	II
10	Técnico Investigador	IV
30	Técnico Investigador	II
8	Auxiliar	II
61	**TOTAL**	

- Crear 51 cargos adscritos a la Secretaría Ejecutiva, así:

Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
1	Profesional Especializado	II
7	Profesional Especializado	I
1	Profesional de Gestión	II
42	Profesional de Gestión	I
51	**TOTAL**	

- Suprimir 8 empleos de Jefe de Departamento de la Secretaría Ejecutiva.

- Crear 8 empleos de Asesor III de la Secretaría Ejecutiva.

Que con la expedición del presente Acuerdo no se generan obligaciones adicionales al tesoro público y no se excede el monto global fijado en el presupuesto asignado a la JEP.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del Presidente y del Secretario Ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer la estructura organizacional de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, así:

1. **Presidencia**
   1.1 Relatoría
   1.2 Grupo de Análisis de la Información – GRAI –[3]
2. **Tribunal para la Paz**
3. **Salas de Justicia**
4. **Secretaría Judicial**[4]
5. **Unidad de Investigación y Acusación – UIA –**
6. **Secretaría Ejecutiva**
   6.1. Despacho de la Secretaría Ejecutiva
      6.1.1. Subdirección de Asuntos Disciplinarios
      6.1.2. Subdirección de Cooperación Internacional
      6.1.3. Subdirección de Comunicaciones
      6.1.4. Subdirección de Control Interno
      6.1.5. Subdirección de Planeación
      6.1.6. Subdirección de Fortalecimiento Institucional
      6.1.7. Oficina Asesora de Justicia Restaurativa
      6.1.8. Oficina Asesora de Monitoreo Integral
      6.1.9. Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz
      6.1.10 Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos
   6.2. Subsecretaría
      6.2.1. Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales
      6.2.2. Oficina Asesora de Atención a Víctimas
      6.2.3. Oficina Asesora Saad Representación a Víctimas
      6.2.4. Oficina Asesora Saad Defensa a Comparecientes
      6.2.5. Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía
      6.2.6. Oficina Asesora de Gestión Territorial
   6.3. Dirección de Asuntos Jurídicos
      6.3.1. Subdirección de Contratación
      6.3.2. Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica
   6.4. Dirección de Tecnologías de la Información
   6.5. Dirección Administrativa y Financiera
      6.5.1. Subdirección de Talento Humano
      6.5.2. Subdirección Financiera
      6.5.3. Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.
         6.5.3.1 Oficina Asesora de Seguridad y Protección

[3] Artículo 73 del Acuerdo ASP 001 de 2020. Naturaleza. El Grupo de Análisis de la Información (GRAI), unidad adscrita a la Magistratura, realiza análisis de contexto, identifica y caracteriza los patrones de conducta criminal y gestiona información, para contribuir a la toma de decisiones de la Magistratura en particular y de la JEP en general.

[4] La Secretaría Judicial depende orgánicamente del Órgano de Gobierno, de conformidad con el artículo 80 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020.

6.5.4. Oficina Asesora de Gestión Documental

Parágrafo: La Jurisdicción Especial para la Paz tendrá su funcionamiento en la sede central. La Unidad de Investigación y Acusación- UIA- y la Secretaría Ejecutiva podrán funcionar a través de los grupos territoriales, que tendrán la siguiente cobertura, según su ubicación, así:

Ubicación	**Cobertura**
Bogotá, D.C.	Cundinamarca
	Boyacá
	Amazonas
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Medellín	Antioquia
	Eje Cafetero
Turbo	Urabá Antioqueño y Chocoano
	Sur de Córdoba
Sincelejo	Sucre
	Centro y Norte de Bolívar
	Atlántico
	Centro y Norte de Córdoba
Villavicencio	Meta
	Guaviare
	Casanare
	Vichada
	Vaupés
	Guainía
Bucaramanga	Magdalena Medio, Antioqueño y Santandereano
	Sur del Bolívar
	Sur del Cesar
Cúcuta	Norte de Santander
	Arauca
Neiva	Huila
	Tolima
Florencia	Caquetá
	Sur del Putumayo
Pasto	Centro y Norte del Putumayo
	Nariño
Quibdó	Chocó
Valledupar	Centro y Norte del Cesar
	Magdalena
	La Guajira
Santiago de Cali	Cauca
	Valle del Cauca

Artículo 2. Adoptar y distribuir la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz, así:

EMPLEOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

EMPLEO	GRADO	TOTAL POR EMPLEO
Asesor de Despacho		4
Asesor	I	6
Asesor	II	4
Asesor	III	18
Asistente Administrativo	8	18
Asistente Administrativo	6	6
Asistente de Fiscal	IV	22
Auxiliar	I	6
Auxiliar	II	41
Auxiliar Judicial	2	4
Auxiliar Judicial	4	55
Citador	5	6
Conductor	6	39
Conductor	II	18
Director Nacional	I	3
Director de Unidad		1
Fiscal Ante Tribunal		10
Fiscal de Apoyo	I	20
Fiscal de Apoyo	II	16
Fiscal Ante Sala		6
Investigador Experto		15
Magistrado Auxiliar		97
Magistrado de Sala		18
Magistrado de Tribunal		20
Oficinista de Tribunal	5	6
Profesional de Gestión	I	98
Profesional de Gestión	II	55
Profesional Especializado	33	311
Profesional Especializado	I	45
Profesional Especializado	II	38
Profesional Experto		28
Profesional Investigador	I	15
Profesional Universitario	11	95
Profesional Universitario	15	8
Profesional Universitario	18	30
Profesional Universitario	20	4
Profesional Universitario	21	1
Secretario Administrativo	I	7
Secretario Administrativo	III	1
Secretario Ejecutivo		1

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

EMPLEO	GRADO	TOTAL POR EMPLEO
Secretario General		1
Subdirector Nacional		10
Subsecretario Ejecutivo		1
Sustanciador Nominado		32
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	3
Técnico	I	28
Técnico	III	13
Técnico Investigador	II	79
Técnico Investigador	IV	92
Total planta		**1455**

DISTRIBUCION DE EMPLEOS POR ÓRGANO

ÓRGANO	UNIDAD	NÚMERO DE EMPLEOS
MAGISTRATURA	Presidencia	**754**
	Relatoría	
	GRAI	
	Tribunal para la Paz	
	Salas de Justicia	
	Secretaría Judicial	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	Unidad de Investigación y Acusación – UIA-	**402**
SECRETARÍA EJECUTIVA	Secretaría Ejecutiva	**299**

PRESIDENCIA

	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
Presidencia	36	Magistrado Auxiliar	
	1	Profesional Especializado (Relator)	33
	4	Profesional Especializado	33
	1	Profesional Universitario	21
	5	Profesional Universitario – (Relatoría)	15
	1	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – (Relatoría)	11
	1	Auxiliar Judicial	2
	6	Auxiliar Judicial – (Relatoría)	4
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	1	Oficinista de Tribunal	5
	58	**TOTAL**	

TRIBUNAL PARA LA PAZ

Total número de empleos del Tribunal para la Paz	Denominación del empleo	Grado
20	Magistrado de Tribunal	
60	Magistrado Auxiliar	
100	Profesional Especializado	33
20	Sustanciador Nominado	
20	Auxiliar Judicial	4
20	Conductor de Corporación Nacional	6
240	**TOTAL**	

Despacho Magistrado de Tribunal para la Paz	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Tribunal	
	3	Magistrado Auxiliar	
	5	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	12	**TOTAL**	

SALAS DE JUSTICIA

Total número de empleos de las Salas de Justicia	Denominación del empleo	Grado
18	Magistrado de Salas	
168	Profesional Especializado	33
12	Sustanciador Nominado	
30	Profesional Universitario	18
36	Profesional Universitario	11
12	Auxiliar Judicial	4
18	Asistente Administrativo	8
6	Asistente Administrativo	6
18	Conductor de Corporación Nacional	6
318	**TOTAL**	

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Sala	
	9	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	1	Profesional Universitario	18
	3	Profesional Universitario	11
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Asistente Administrativo	8

	1	Asistente Administrativo	6
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	19	**TOTAL**	

	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
Sala de Amnistía o Indulto	1	Magistrado de Sala	
	8	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	3	Profesional Universitario	18
	2	Profesional Universitario	11
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Asistente Administrativo	8
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	18	**TOTAL**	

	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	1	Magistrado de Sala	
	11	Profesional Especializado	33
	1	Profesional Universitario	18
	1	Profesional Universitario	11
	1	Asistente Administrativo	8
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	16	**TOTAL**	

GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN - GRAI

	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
Grupo de Análisis de la Información – GRAI	1	Magistrado Auxiliar (Jefe del GRAI)	
	31	Profesional Especializado	33
	32	**TOTAL**	

Estos empleos serán nominados por las Magistradas y los Magistrados que determine el Órgano de Gobierno, en atención a las necesidades de perfiles que formulen en conjunto la Jefatura del GRAI y el Comité de Dirección de ese grupo, en virtud de lo previsto en el literal d) artículo 77 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020.

SECRETARÍA JUDICIAL

Secretaría Judicial	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
	1	Secretario General	
	7	Profesional Especializado	33
	4	Profesional Universitario	20
	3	Profesional Universitario	15
	59	Profesional Universitario	11
	3	Auxiliar Judicial	2
	16	Auxiliar Judicial	4
	2	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11
	6	Citador	5
	5	Oficinista de Tribunal	5
	106	**TOTAL**	

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN - UIA

	Nivel	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
Bogotá D.C (Sede Central) Despacho del Director	**Directivo**	1	Director	
	Asesor	4	Asesor de Despacho	
	Profesional	10	Fiscal Ante Tribunal	
		6	Fiscal Ante Sala	
		20	Fiscal de Apoyo	I
		16	Fiscal de Apoyo	II
		6	Investigador Experto	
		7	Profesional Experto	
		4	Profesional Especializado	II
		17	Profesional de Gestión	II
		14	Profesional de Gestión	I
		15	Profesional Investigador	I
	Técnico	1	Asistente de Fiscal	IV
		20	Técnico Investigador	IV
		79	Técnico Investigador	II
	Asistencial	17	Auxiliar	II
		17	Conductor	II
Bogotá D.C (Sede Central Unidad)	**Profesional**	9	Investigador Experto	
		13	Profesional Experto	
		9	Profesional Especializado	II
		1	Profesional de Gestión	II
		1	Profesional de Gestión	I
	Técnico	21	Asistente de Fiscal	IV
		69	Técnico Investigador	IV
	Asistencial	1	Secretario Administrativo	III
		24	Auxiliar II	
		402	**Total planta de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA**	

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

SECRETARÍA EJECUTIVA

Planta del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			
Nivel	Denominación del empleo	Grado	Empleos
Directivo	Secretario Ejecutivo		1
Asesor	Asesor	III	7
	Asesor	II	1
	Asesor	I	3
Profesional	Profesional Especializado	II	10
	Profesional Especializado	I	9
	Profesional de Gestión	II	6
	Profesional de Gestión	I	49
Técnico	Técnico	III	1
	Técnico	I	2
Asistencial	Auxiliar	I	3
	Conductor	II	1
Total planta del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			93

Planta global de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			
Nivel	Denominación del empleo	Grado	Empleos
Directivo	Subsecretario Ejecutivo		1
	Director Nacional	I	3
	Subdirector Nacional		10
Asesor	Asesor	III	11
	Asesor	II	3
	Asesor	I	3
Profesional	Profesional Experto		8
	Profesional Especializado	II	15
	Profesional Especializado	I	36
	Profesional de Gestión	II	31
	Profesional de Gestión	I	34
Técnico	Técnico Investigador	IV	3
	Técnico	III	12
	Técnico	I	26
Asistencial	Auxiliar	I	3
	Secretario Administrativo	I	7
Total planta global de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			206

Parágrafo 1 -. La planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz es global y flexible. El nominador respectivo distribuirá los empleos y ubicará al personal, teniendo en cuenta la estructura, organización interna, necesidades territoriales, planes, estrategias, programas y necesidades propias del servicio.

Parágrafo 2 -. La provisión de empleos en la Jurisdicción Especial para la Paz se hará de conformidad con el Acuerdo AOG No. 004 de 2022 y los demás que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo 3 -. El régimen salarial y prestacional de los empleos de la JEP es el establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 266 del 6 de febrero de 2018.

Parágrafo 4 -. Respecto de las servidoras y servidores públicos asignados al GRAI no podrá aplicar la movilidad a la que se refiere el Reglamento General de la JEP, y estos cumplirán sus funciones siguiendo las directrices de la Jefatura del GRAI y del Comité de Dirección.

Parágrafo 5 -. Los cargos de Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, distribuidos en los grupos territoriales, se encuentran adscritos al despacho del director de la Unidad.

Parágrafo 6 -. Los Grupos Territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA estarán integrados por un fiscal y los demás servidores que el director considere necesarios, de acuerdo con las necesidades propias del servicio y las funciones desempeñadas.

El director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA y el secretario ejecutivo como nominadores de los empleos de sus Órganos, podrán distribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, y asignar las y los servidores que consideren necesarios a los grupos territoriales, sin que ello implique la modificación de la naturaleza del empleo, la estructura y organización de la Unidad de Investigación y Acusación ni de la Secretaría Ejecutiva.

Parágrafo 7-. Todos los empleos del nivel Profesional, Técnico y Asistencial que se encuentren adscritos a las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral, de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz y de Estructuración de Proyectos del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en atención a la alta especificidad de las actuaciones a su cargo y a la imperiosa necesidad de generar resultados de manera recurrente, concreta y oportuna como insumos indispensables para la materialización de los procesos institucionales y de la misionalidad de la Jurisdicción, son de libre nombramiento y remoción de la respectiva autoridad nominadora.

Parágrafo 8.-. Los empleos de Profesional de Gestión I que se adscriben al despacho de la secretaria o secretario ejecutivo para ser reubicados en los grupos territoriales son de libre nombramiento y remoción, en atención a la necesidad de garantizar una óptima articulación en las actuaciones que se requieren entre las autoridades locales y el desarrollo de los procesos judiciales según los territorios priorizados en cada macrocaso, trámites y procedimientos de las Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz; así como la implementación de planes, programas y proyectos en el marco del Sistema Restaurativo.

Parágrafo 9. -. La supresión de los ocho (8) empleos de Jefe de Departamento y la creación de los ocho (8) empleos de Asesor III de la Secretaría Ejecutiva se realizará con efecto diferido hasta el 12 de febrero de 2024.

Artículo 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, y deroga los Acuerdos AOG No. 012 y 022 de 2023, y demás normas que le sean contrarias.

Artículo 4.- El presente Acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

Artículo 5.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
Presidente

HARVEY DANILO SUAREZ MORALES
Secretario Ejecutivo